

M^a Dolores Arranz Madrid
Profesora Ayudante de Derecho Mercantil
Universidad Rey Juan Carlos

Revisión del Reglamento de exención por categorías y las Directrices sobre la venta de automóviles y los acuerdos de reparación.

La Comisión Europea ha iniciado una consulta pública sobre la revisión de las normas de competencia relativas al sector de los vehículos a motor. La Comisión pretende eliminar la exención por categorías para los servicios de venta de vehículos nuevos y comerciales y propone adoptar una nueva exención por categorías para los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos.

La evaluación llevada a cabo por la Comisión Europea ha puesto de manifiesto que la competencia en los mercados europeos de distribución de automóviles es lo suficientemente abierta en lo referente a los servicios de venta y ofrece a los consumidores un amplio abanico de posibilidades de elección dentro de cada categoría o segmento de automóviles, habiéndose establecido un nivel de precios altamente competitivos, por lo que no se encuentra justificado su tratamiento específico respecto de otros sectores.

Sin embargo, ha valorado un menor nivel de competencia dentro del sector de la reparación y mantenimiento de vehículos, así como la potencial existencia de problemas de competencia derivados de la ocasional negativa de los fabricantes a distribuir piezas específicas para la reparación y mantenimiento de los vehículos y a la negativa de dar cumplimiento a las garantías cuando el automóvil han sido reparado fuera de las redes autorizadas.

La Comisión propone limitar el beneficio de la exención por categorías para acuerdos de servicio y reparación a los operadores con una cuota de mercado que no supere 30 por cien. Con esta medida se pretende evitar que los fabricantes protejan sus redes de reparación de la competencia de los talleres independientes, mediante acciones como la retención de información técnica. En el nuevo reglamento de exención por categorías la Comisión pretende incluir disposiciones específicas que regulen el suministro de piezas de repuesto destinadas a garantizar que los talleres independientes puedan obtener piezas de la marca del fabricante de automóviles.

Nota de Prensa de la Unión Europea:

<http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/09/1984&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

Directrices suplementarias relativas a las restricciones verticales incluidas en los acuerdos de venta y reparación de vehículos de motor y de distribución de recambios para vehículos de motor (Texto pertinente a efectos del EEE):
http://ec.europa.eu/competition/consultations/2010_motor_vehicles/draft_guidelines_es.pdf

PROYECTO DE REGLAMENTO (CE) N.º.../.. DE LA COMISIÓN de relativo a la aplicación del artículo 101, apartado 3, del Tratado a determinadas categorías de acuerdos verticales y prácticas concertadas en el sector de los vehículos de motor (Texto pertinente a efectos del EEE):

http://ec.europa.eu/competition/consultations/2010_motor_vehicles/draft_ber_es.pdf